

100 de pera, como máximo, y un 60 por 100, por lo menos, de fruta nacional, a los efectos de contabilización de esta admisión temporal habrá que deducir por cada 100 kilogramos de ensalada o cóctel de frutas exportadas 25 kilogramos de piña y otros 25 kilogramos de pera importadas.

En cuanto a las mermas y dentro de los límites máximos determinados, la inspección de la fábrica fijará los definitivos, haciendo las deducciones que procedan en las cuentas corrientes de las primeras materias importadas. En lo que respecta a los envases de hojalata importados conteniendo la piña y la pera deberán satisfacer los derechos arancelarios correspondientes de acuerdo con el ulterior destino que a los citados envases se pueda dar, como el desestafado, para charrá, para fabricación de pequeñas piezas de juguetería o para su posterior uso como tales envases. El mismo procedimiento se seguirá con el almíbar o líquido en que vengan conservadas las mencionadas frutas, liquidándose los correspondientes derechos según el uso a que se destinen.

6.º Serán de aplicación a la presente admisión temporal las normas establecidas en los artículos quinto, sexto, séptimo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo del Decreto 1135, de 9 de julio de 1959, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el día 10 de igual mes y año, por el que se otorgó a la entidad «B. Antonio Cobarro Tornero, S. L.», la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de agosto de 1962.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,738	59,968
1 Dólar canadiense	55,455	55,621
1 Franco francés nuevo	12,201	12,237
1 Libra esterlina	167,696	168,200
1 Franco suizo	13,340	13,381
100 Francos belgas	120,232	120,593
1 Marco alemán	14,968	15,013
100 Liras italianas	9,633	9,662
1 Florin holandés	16,690	16,639
1 Corona sueca	11,627	11,661
1 Corona danesa	8,649	8,675
1 Corona noruega	8,372	8,397
100 Marcos finlandeses	13,582	13,637
1 Chelin austriaco	2,317	2,323
100 Escudos portugueses	209,097	209,726

**MINISTERIO
DE INFORMACION Y TURISMO**

ORDEN de 31 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de don Alfonso Prieto Arozarena, contra Ordenes de este Ministerio, de fecha 3 de agosto de 1960 y 23 de junio de 1961, sobre Resolución del concurso convocado para cubrir vacantes en las plantillas de Radio Nacional de España.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Alfonso Prieto Arozarena, como demandante, y la Administración General

del Estado, en concepto de demandado; contra Orden de este Departamento de 3 de agosto de 1960, sobre Resolución de concurso convocado para cubrir vacantes en las plantillas de Radio Nacional de España, y Orden ministerial de 23 de junio de 1961, por la que se desestimaba el de reposición contra aquella formulado, en relación con el nombramiento efectuado para la plaza de Ingeniero Jefe de Explotación de la Emisora de Radio Nacional de España en Madrid, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1962, sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Prieto de Arozarena contra la Orden de 3 de agosto de 1960 del Ministerio de Información y Turismo, que resolvió el concurso restringido para cubrir plazas de las plantillas de Emisoras de Radio Nacional de España en Madrid y provincias, y contra la Orden del mismo Departamento de 23 de junio de 1961, que desestimó recurso de reposición formulado contra la anterior, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando conformes a derecho, firmes y subsistentes dichos actos administrativos, sin especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105 a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—P. D., Cabanillas Gallás.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de «Reformado y terminación de la Iglesia Parroquial del barrio de San Severino, Cádiz».

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Cádiz, contados a partir del siguiente asimismo hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de las provincias de Madrid y Cádiz, tomando de computo para ello la fecha de aquel «Boletín» de los expresados que con posterioridad lo inserte y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Cádiz durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171, del 18) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 257, del 27), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica como la remesa postal de referencia deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Cádiz.

El presupuesto de contrata asciende a seis millones quinientas setenta y tres mil ciento sesenta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos (6.573.169,96 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a ciento treinta y un mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta y nueve céntimos (131.463,39 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Cádiz al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general, Miguel Angel García Lomas.—3.831.

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se anuncia subasta de las obras de edificios para escuela de niñas y párvulos y escuela de niños en Mediana de Aragón (Zaragoza).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Zaragoza, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Madrid y Zaragoza, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel Boletín de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Zaragoza, durante las horas de apertura al público de dichas oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 171 de 18 de julio de 1958) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 257, de 27 de octubre de 1958), durante las horas de despacho al público de dichas oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Zaragoza.

El presupuesto de contrata asciende a setecientos treinta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas con quince céntimos (733.381,15 pesetas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta asciende a catorce mil seiscientas sesenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (pesetas 14.667,62).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Zaragoza, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Zaragoza al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncios de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento, como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El Director general, Miguel Angel García Lomas.—3.830.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de modificación de la red de distribución de corriente industrial en la Casa Sindical de Málaga.

La Organización Sindical anunció el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de modificación de la red de distribución de corriente industrial en la Casa Sindical de Málaga, cuyo presupuesto de contrata asciende a 112.645,49 pesetas, importando la fianza provisional 2.252,90 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Málaga y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 20 de julio de 1962.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—3.662.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura sobre adjudicación de las obras para la construcción de una vivienda como premio a Familia Numerosa en Antequera (Málaga).

El Instituto Nacional de la Vivienda eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de una vivienda como premio a Familia Numerosa en Antequera (Málaga), a favor de los señores don Rafael Valdés Rebollar y don José Palomeque Barba, en la cantidad de ciento ochenta y seis mil doscientas veintitrés pesetas con cincuenta y nueve céntimos (186.223,59 pesetas).

Madrid, 30 de julio de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.725.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura sobre adjudicación de las obras para la construcción de quinientas doce viviendas y urbanización en Málaga, segunda fase.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en resolución de fecha 12 de marzo de 1962, eleva a definitiva la adjudicación de las obras para la construcción de quinientas doce (512) viviendas y urbanización en Málaga, segunda fase, a favor de «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de veintiocho millones ochocientos treinta y seis mil quinientas ochenta pesetas con treinta y siete céntimos (28.836.580,37 pesetas).

Madrid, 30 de julio de 1962.—El Jefe nacional, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.—3.726.